



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Beatriz Elena Zapata Vargas
Demandado	FIDUAGRARIA S.A.- vocera del P.A.R - ISS Ministerio de Salud y Protección Social
Radicado	05001310501420180032000
Auto de Sustanciación No.	510
Decisión/Temas	Ordena oficio / Fija fecha audiencia

Teniendo en cuenta la solicitud de oficio relacionado en el acápite de pruebas de la demanda, al considerarse una prueba conducente y necesaria, **SE DECRETA** de manera anticipada, sin perjuicio de la etapa posterior de decreto de pruebas.

Consecuentemente se ordena oficiar al P.A.R ISS, para que en el término de diez (10) días, siguientes al recibo del respectivo oficio, allegue al Despacho las tablas salariales de auxiliar de servicios administrativos grado 11 y/o equivalente al cargo que rigió en el Instituto de Seguro Social desde el año 1995 hasta el 31 de marzo de 2015; e informe si la Señora Beatriz Elena Zapata Vargas identificada con cédula de ciudadanía 43.676.560 durante el tiempo que estuvo vinculada a la planta de personal del Instituto del Seguro Social, estuvo afiliada a SINTRAISS como sindicato mayoritario y fue beneficiaria de la convención colectiva de trabajo.

Y se señala como fecha para que tenga lugar la audiencia establecida en el artículo 77 del C.P del T y la S.S, y seguidamente la del artículo 80 del mismo estatuto procesal, **el día diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.)**. Se precisa a las partes el deber de comparecer con su apoderado judicial, y se advierte que la inasistencia a la misma acarreará las sanciones señaladas en el artículo 77 antes referido.

La diligencia se realizará por medios virtuales utilizando la plataforma LIFESIZE o MICROSOFT TEAMS, por lo cual se insta a los apoderados que estén imposibilitados de asistir a la audiencia virtual por falta de medios, para que reporten esta situación al correo electrónico j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, por lo menos con tres (3)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia

días de antelación.

Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias, y deberán instruirles sobre la forma de conexión y replicarles el instructivo que se encuentra publicado en el siguiente link:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b/g/personal/j25labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EWcpAeqFbgNPIT3co4gDhbQBMWDvFTjpeRou9_1bT9oVXQ?e=9iDBe7

El presente auto se notificará a los apoderados al canal electrónico reportado por estos. Y se ordena compartir por el mismo medio el enlace de acceso al expediente digital.

NOTIFÍQUESE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correos: gatoroc@hotmail.com; archivosissliquidado@issliquidado.com.co;
idanhur@hotmail.com; cleon@minsalud.gov.co;

A.M.E.

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25 LABORAL
DEL CIRCUITO HACE CONSTAR**
**Que el presente auto se notificó por estados 142 del
03/10/2022
consultable aquí:**
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/67>
LUISA FERNANDA CARDONA QUINTERO
Secretaria

Firmado Por:
Catalina Rendon Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9ee94c4b3dfbcfdf8580c86fdf172d23f610af19d9d81cbda221c36dda0845**

Documento generado en 30/09/2022 04:12:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>